INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018

"Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03 y Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde las Sub Estaciones del Este y Naranjal, Distritos de Presidente Franco y Naranjal, Departamento de Alto Paraná"

Asunción, 3 de diciembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1433/2018 "Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03 y Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde las Sub Estaciones del Este y Naranjal, Distritos de Presidente Franco y Naranjal, Departamento de Alto Paraná", con ID N° 351215.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 41352 de fecha 9 de octubre de 2018 (**Anexo A-1**), indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Daniel Melgarejo.
- Miembro Representante del Área solicitante: Señor Fidel Girett.
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Carlos Nelson Medina.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 75/2018 de fecha 5 de octubre de 2018 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE			MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
1	INGELCO S.R.L.	LOTE 1	687.518.332.-
		LOTE 2	1.176.911.130.-
2	DECO S.R.L.	LOTE 2	895.159.960.-

OFERENTE			MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
3	ING. OSVALDO BALMACEDA	LOTE 1	672.995.707.-
		LOTE 2	1.140.423.458.-
4	SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGÜELO	LOTE 1	605.850.000.-
		LOTE 2	1.082.550.000.-
5	PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ	LOTE 1	660.008.553.-
		LOTE 2	1.080.003.185.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No hay observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente (Véase **Anexo A-3**):

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2)	Acuerdo de intención de constituir un Consorcio o constitución del mismo
INGELCO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
DECO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
ING. OSVALDO BALMACEDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
SANTA MARÍA INGENIERIA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal mediante **Memorándum AL/OC/203/18,** información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que (Véase **Anexo A-4**):

- Oferente 1 **INGELCO S.R.L**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 2 **DECO S.R.L**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.
- Oferente 3 **SANTA MARÍA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO**: El propietario de dicha firma, no se encuentra registrado en el sistema SINARH.
- Oferente 4 **OSVALDO BALMACEDA MIRANDA**: El propietario de dicha firma, no se encuentra registrado en el sistema SINARH.
- Oferente 5 **PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ**: El propietario de dicha firma, no se encuentra registrado en el sistema SINARH.

(2) Luego se verificó si el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03), constatándose lo siguiente:

Oferentes	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación
INGELCO S.R.L.	Cumple	Cumple
DECO S.R.L.	Cumple	Cumple
ING. OSVALDO BALMACEDA	Cumple	Cumple
SANTA MARÍA INGENIERIA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO	Cumple	Cumple
PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ	Cumple	Cumple

Según se observa el cuadro ut supra, todas las firmas oferentes analizadas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, y se ha verificado que algunos oferentes presentan errores (Ver **Anexo A-5**).

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia:

Teniendo en cuenta que las ofertas consideradas como las más bajas presentan el Certificado de Origen Nacional, no se aplica dicho margen de preferencia. En las siguientes tablas se resumen las ofertas posicionadas de menor a mayor (Ver **Anexo A-5**).

COMPARACIÓN DE OFERTAS LPN ANDE N° 1433 / 2018 - LOTE 1				
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética				
N°	EMPRESAS	PRECIO DE LA OFERTA	Porcentaje con relación al menor Costo ofertado	Porcentaje con relación al Costo estimado (%)
		G.	%	710.035.000
1	SANTA MARIA INGENIERÍA	605.850.000	100,00%	-14,67%
2	PROEL INGENIERÍA	660.008.553	108,93%	-7,04%
3	ING. OSVALDO BALMACEDA MIRANDA	672.995.707	111,08%	-5,22%
4	INGELCO S.R.L.	687.518.332	113,48%	-3,17%

COMPARACION DE OFERTAS LPN ANDE N° 1433 / 2018 - LOTE 2				
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética				
N°	EMPRESAS	PRECIO DE LA OFERTA	Porcentaje con relación al menor Costo ofertado	Porcentaje con relación al Costo estimado (%)
		G.	%	1.228.790.000
1	DECO S.R.L.	895.159.960	100,0%	-27,2%
2	PROEL INGENIERÍA	1.080.003.185	120,6%	-12,1%

3	SANTA MARÍA INGENIERÍA	1.082.550.000	120,93%	-11,9%
4	ING. OSVALDO BALMACEDA	1.140.423.458	127,39%	-7,2%
5	INGELCO S.R.L.	1.176.911.130	130,9%	-4,22%

La oferta presentada por las firmas **SANTA MARIA INGENIERIA** y **DECO S.R.L.** son las menores ofertas para los Lotes 1 y 2, respectivamente, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido que la variación porcentual respecto al costo estimado es de **-14,67%** para el Lote 1 y de **-27,2%** para el Lote 2.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas **SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCION ARGÜELLO** y **DECO S.R.L.**, ubicadas como las menores ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras; (v) Experiencia Específica en Obras, (vi) Capacidad en materia de personal; (vii) Capacidad en materia de equipos, y (viii) Requerimientos adicionales.

4.1 Verificación de la capacidad legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	Lote 1 Santa María	Lote 2 Deco S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE*

*Documento presentado en forma impresa y a través del SIPE Constancia N° 1515981 (Santa María Ingeniería) y N°1516055 (Deco S.R.L.) en Estado Activo, fue verificado y analizado por el Comité de Evaluación.

Por lo expuesto, se observa que las firmas **SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCION ARGÜELLO** y **DECO S.R.L.** han dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCION ARGÜELLO** y **DECO S.R.L.** (ver **Anexo A-6**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	Lote 1 Santa María	Lote 2 Deco S.R.L.
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2016 y 2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que las firmas **SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCION ARGÜELLO y DECO S.R.L.** han dado cumplimiento respecto a la Capacidad Financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	Lote 1 Santa María	Lote 2 Deco S.R.L.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de cada lote ofertado.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas **SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCION ARGÜELLO** y **DECO S.R.L. cumplen** el requisito de Experiencia General en Obras.

4.4 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	Lote 1 Santa María	Lote 2 Deco S.R.L.
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.		CUMPLE	NO CUMPLE

En la siguiente planilla se presenta la evaluación en cuanto a experiencia específica para la firma **SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCION ARGÜELLO.**

LICITACIONES	Líneas protegidas/líneas subterráneas (m)				
	Cond Protegido de 3x185mm²	Cond Protegido de 3x70 mm²	Cond Subterráneo de 240mm²	TOTAL	EMPRESA
LCO 878/2015	3.923	225	0	4.148	Santa María Ingeniería
LPN 1237/2016	3.213	0	684	3.897	Santa María Ingeniería
LPN 1244/2016	10.804	0	0	10.804	Santa María Ingeniería
LPN 896/2013	0	0	627	627	Consorcio Cordillerano
LPN 924/2014	6.980	0	0	6.980	Consorcio Cordillerano
LPN 934/2014 (LOTE 2)	2.700	0	0	2.700	Consorcio Cordillerano
			TOTAL	29.156	

Como puede observarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCION ARGÜELLO cumple** el requisito de Experiencia Específica en Obras.

Respecto al incumplimiento del requisito de Experiencia Específica por parte del oferente **DECO S.R.L.**, este Comité de Evaluación procedió a solicitar a la mencionada firma, mediante Memorándum DD/DPD2/13/18 (Ver **Anexo A-7**), de fecha 22 de octubre de 2018 al Departamento de Licitaciones (DCP/DLI), lo siguiente:

- Constancias o certificados escritos de los trabajos ejecutados para la convocante y los trabajos ejecutados para terceros y aprobados por la convocante, que pueden acreditar la experiencia específica requerida, consistente en la construcción de 10 (diez) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida, como mínimo; dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio. Asimismo, las referencias escritas comprobables de obras requeridas, deberán ser en relación a obras concluidas, conforme a lo exigido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 5. Experiencia Específica, ítem b), del Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el oferente DECO S.R.L. ha presentado Nota de respuesta al DCP/DLI en fecha 25 de octubre de 2018. Analizando la documentación se observa que:

Presenta 2 obras ejecutadas para la Entidad Binacional Yacyretá; una de 5.100 metros de construcción de red protegida de media tensión con cable protegido de 185 mm^2, y otra obra de 3.250 metros de mejoramiento del sistema de distribución (con conductores protegidos de media tensión) en los Departamentos de Itapúa, Ñeembucú y Misiones, y como miembro de un consorcio para la ejecución de dicha obra, afirma que le corresponde un 25 % de las obras, cuya cantidad es la indicada. Asimismo presenta otras obras en red protegida de media tensión para la ANDE que totalizan 2.312 metros.

Al respecto, considerando que los certificados presentados por la firma DECO S.R.L. no han sido aprobados por la convocante, se vuelve a realizar Consulta al oferente, mediante Memorándum DD/DPD2/15/18, de fecha 29 de octubre de 2018 (Ver **Anexo A-7**), solicitando "el Certificado de Recepción de obra, o constancia de aprobación por parte de ANDE, conforme a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 5. Experiencia Específica, ítem b), del Pliego de Bases y Condiciones, que establece que dichos certificados escritos de los trabajos ejecutados para terceros deben ser aprobados por la convocante".

En respuesta a dicha consulta el oferente DECO S.R.L. presenta Nota de respuesta al DCP/DLI en fecha 31/10/2018 (Ver **Anexo A-7**), presentando el "Acta de recepción Provisoria" por parte de la Entidad Yacyretá para las 2 obras mencionadas, y haciendo referencia que fueron de conformidad con las Especificaciones Técnicas de la ANDE. Por lo tanto, este Comité de Evaluación recurre al Departamento de Distribución Regional Sur de esta ANDE, mediante Memorándum DD/DPD2/16/18 (Ver **Anexo A-7**), de fecha 2 de noviembre de 2018, solicitando información referente a si estas obras ejecutadas por orden de Yacyretá fueron aprobadas y/o recepcionadas por ANDE.

Como respuesta, el Departamento de Distribución Regional Sur informa lo siguiente:

- La firma DECO ha participado de la obra que fue objeto del Contrato 849/17 "Mejoramiento del sistema de distribución de energía eléctrica en localidades del Departamento de Itapúa, Ñeembucú y Misiones, Paraguay – Paquete 1"; obra en la cual el mencionado oferente afirma haber ejecutado obras de ampliación de red protegida de media tensión de 3.520 metros;
- Respecto a las obras objeto del Contrato N° 798 "Mejoramiento del sistema de distribución de energía eléctrica en MT y BT e iluminación en las localidades del Departamento de Ñeembucú, Paraguay – Paquete 1",la Fiscalización del Departamento de Distribución Regional Sur de ANDE no registra constancias de su desempeño.

LICITACIONES	Líneas protegidas/líneas subterráneas (m)				
	Cond Protegido de 3x185mm²	Cond Protegido de 3x70 mm²	Cond Subterráneo de 240mm²	TOTAL	EMPRESA
LPN 1139/2015	420	-	-	420	Deco S.R.L
LPN 1036/2014	1.800	-	-	1.800	Deco S.R.L
Contrato 849/2017	3.520	-	-	3.520	Deco S.R.L
LPN 1255/2016	302	-	-	302	Deco S.R.L
			TOTAL	6.042	

Ante esta situación, se observa que la cantidad de obras ejecutadas en red protegida y/o subterránea de media tensión por la firma **DECO S.R.L.**, que han sido verificadas y aprobadas por la Convocante es de 6.042 metros, y siendo que el PBC establece un mínimo de 10.000 metros, este Comité de Evaluación procede a **descalificar a la firma DECO S.R.L. por incumplimiento de la Capacidad Específica en Obras.**

En vista que la menor oferta no cumple con la Experiencia Específica en Obras, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y realizadas las aclaraciones por parte del Oferente, con resultado insatisfactorio, se procede a seleccionar a la segunda menor oferta habilitada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 1. Criterios de Evaluación, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Dicho oferta corresponde a la firma **PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ**, con una variación porcentual respecto al costo estimado de -12,1%.

4.5 Verificación de la capacidad legal:

Se procede a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, para el Oferente **PROEL INGENIERÍA**, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	Lote 2 Proel Ing.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

Por lo expuesto, se observa que la firma **PROEL INGENIERÍA** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación, en lo referente a Capacidad Legal.

4.6 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **PROEL INGENIERÍA**(ver **Anexo A-6**) constatándose el siguiente análisis:

Documento	Lote 2 Proel Ing.
Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2016 y 2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Coeficiente de liquidez	CUMPLE
Coeficiente de solvencia	CUMPLE
Capital de trabajo	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **PROEL INGENIERÍA** ha dado cumplimiento respecto a la Capacidad Financiera.

4.7 Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	Lote 2 Proel Ing.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada lote ofertado.	Completar los Formularios N° 5 y 6. Fotocopias simples de balances generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **PROEL INGENIERÍA cumple** el requisito de Experiencia General en Obras.

4.8 Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento Requerido	Lote 2 Proel Ing.
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el Formulario N° 7. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	CUMPLE
Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.		CUMPLE

En la siguiente planilla se presenta la evaluación en cuanto a experiencia específica para la firma **PROEL INGENIERÍA.**

LICITACIONES	Líneas protegidas/líneas subterráneas (m)				
	Cond Protegido de 3x185mm²	Cond Protegido de 3x70 mm²	Cond Subterráneo de 240mm²	TOTAL	EMPRESA
LPN 833/2012	535	0	258	793	Proel Ingeniería
LPN 592/2010	22.024	0	0	22.024	Proel Ingeniería
LPN 1026/2014	25.048	0	509	25.557	Proel Ing. - Santa Isabel
			TOTAL	48.374	

Como puede observarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **PROELINGENIERÍA cumple** el requisito de Experiencia Específica en Obras.

4.9 Capacidad en materia de personal

Llegado a este punto, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, para los oferentes **SANTA MARIA INGENIERIA DE ASUNCION ARGUELLO** y **PROELINGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ**constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	**Documento Requerido** (Completar Formulario N° 9)	**Lote 1 Santa María**	**Lote 2 Proel Ing.**
El profesional Ingeniero para la dirección de obras (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2(dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), así como su Patente Municipal.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	CUMPLE	CUMPLE
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2018 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	CUMPLE*	CUMPLE
Disponer de dos (2) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.		CUMPLE	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: 1(un) Ingeniero Residente –Director de Obras: 2años, 1(un) Encargado de cuadrilla: 1año, 2(dos) Oficiales linieros: 1año, 1(un) Operador de Grúa: 1año, 1(un) Encargado de Depósito: 1año. El personal debe encontrarse permanentemente en el sitio de obras, incluyendo al Ingeniero Residente, designado para la dirección de la obra. El personal debe encontrarse en relación de dependencia. La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas. El Ingeniero Residente comprendido dentro del Art.23 del Código Laboral, estará sujeto a dicha normativa.	Currículum Vitae firmado por cada personal.	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	CUMPLE	CUMPLE

Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos una Cuadrilla para Líneas Energizadas, con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación para Electricistas de Línea Viva de Distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1(un) año en este tipo de trabajo.	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	CUMPLE	CUMPLE
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	CUMPLE	N/A

* Documento presentado a través de Consulta realizada mediante Memorándum DD/DPD2/13/18 (Ver **Anexo A-7**), con resultado satisfactorio.

Como podrá apreciarse, se verifica que las firmas **SANTA MARIA INGENIERIA DE ASUNCION ARGUELLO** y **PROELINGENIERÍADE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ** han dado cumplimiento a la Capacidad en materia de personal.

4.10 Capacidad en materia de equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito Solicitado	Documento	Lote 1 Santa María	Lote 2 Proel Ing.
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. - Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas. - En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. - Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. - Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de obras, en tiempo y forma que	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	CUMPLE	CUMPLE

éste lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Autorización a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas.	CUMPLE	CUMPLE

Como observa que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se concluye que las firmas **SANTA MARÍA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO** y **PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ** han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.11 Requerimientos adicionales

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicadas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 8. Requerimientos Adicionales, constatándose lo siguiente:

Documento	Lote 1 Santa María	Lote 2 Proel Ing.
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio de obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE

Se puede notar que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se concluye que las firmas **SANTA MARÍA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO** y **PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ** han dado cumplimiento respecto todos los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Por último, de conformidad al Circular N° 6/2016 de la Presidencia de esta ANDE, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Criterios de Evaluación, Apartado "Análisis de Precios Ofertados, que dice: "luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea

superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante", y "que el análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta", se ha solicitado a la firmas **SANTA MARÍA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO** y **PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ**, mediante **Memorándum DD/DPD2/17/18**, la explicación de la composición de sus precios que se encuentran fuera de rango (Véase **Anexos A-5 y A-8**); ante lo cual, ambos oferentes han presentado, mediante Notas de fecha 7 de noviembre de 2018 (ambos en misma fecha), una explicación detallada de la composición de sus precios, indicando los costos asociados a su mano de obra, los costos de los materiales, adicionando el costo del trasporte, la carga social, utilidades, impuestos y otros gastos. Una vez analizado estas documentaciones, este Comité de Evaluación considera razonable y admisible las ofertas presentadas por las firmas**SANTA MARIA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO**, para el Lote 1y **PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ**, para el Lote 2.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a las siguientes firmas:

- **Lote 1:** a la firma **SANTA MARÍA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGÜELLO** por un monto de **G. 605.850.000 (guaraníes, seiscientos cinco millones ochocientos cincuenta mil), IVA incluido,** lo cual representa una variación de **-14,67%** respecto al precio estimado de ANDE.

- **Lote 2:** a la firma **PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ** por un monto de **G. 1.080.003.185 (guaraníes, un mil ochenta millones tres mil ciento ochenta y cinco), IVA incluido,** lo cual representa una variación de **-12,1%** respecto al precio estimado de ANDE.

Es nuestro informe,

.....
Ing. Daniel Melgarejo
Coordinador

.....
Ing. Fidel Girett
Miembro del Área Solicitante

.....
Abog. Carlos Nelson Medina
Miembro de la AL

	Comité de Evaluación de Ofertas	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018 - AMPLIACION Y ADECUACION DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCION DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSION NAR 05 , DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.				
	Resolución P/N°					
Anexo I.	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	1	2	3	4	5
	DOCUMENTOS QUE CONFORMEN LA OFERTA					
	LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	INGELCO S.R.L.	DECO S.R.L.	ING. OSVALDO BALMACEDA	SANTA MARIA INGENIERIA DEL ING. ASUNCION ARGUELLO	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
A)	Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Precio Total	Gs. 1.864.429.462.-	Gs. 895.159.960.-	1.813.419.165.-	Gs. 1.688.400.000.-	Gs. 1.740.011.738.-
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta					
	La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El periodo de Validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de ciento cincuenta (150) días contado a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada	Gs. 116.329.500.-	Gs. 65.000.000.-	Gs. 72.500.000.-	Gs. 87.500.000.-	Gs. 116.329.500.-
	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta.	Gs. 93.221.473.-	Gs. 44.757.998.-	Gs. 110.000.000.-	Gs. 84.420.000.-	Gs. 87.000.587.-
	Banco o Aseguradora	La Consolidada de Seguros S.A.	El Comercio Paraguayo S.A.	La Consolidada de Seguros S.A.	General Seguros	La Consolidada de Seguros S.A.
C)	Documentos Legales					
	Oferentes Individuales. Personas Físicas					
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.			Cumple Constancia Sipe N° 1516323	Cumple Constancia Sipe N° 1515981	Cumple Constancia Sipe N° 1515869
b)	Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC.			Cumple Constancia Sipe N° 1516323	Cumple Constancia Sipe N° 1515981	Cumple Constancia Sipe N° 1515869
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			No Aplica	No Aplica	No Aplica
d)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidsas en el Art. 40, y de integridad conforme al Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.			Cumple Constancia Sipe N° 1516323	Cumple Constancia Sipe N° 1515981	Cumple Constancia Sipe N° 1515869
e)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitucion Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.			Cumple Constancia Sipe N° 1516323	Cumple Constancia Sipe N° 1515981	Cumple Constancia Sipe N° 1515869
f)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			Cumple Constancia Sipe N° 1516323	Cumple	Cumple
D)	Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas					
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Constancia Sipe N° 1516234	Cumple Constancia Sipe N° 1516055			
b)	Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC.	Cumple Constancia Sipe N° 1516234	Cumple Constancia Sipe N° 1516055			
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple Constancia Sipe N° 1516234	Cumple Constancia Sipe N° 1516055			
d)	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura publica (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	Cumple Constancia Sipe N° 1516234	Cumple Constancia Sipe N° 1516055			

-	**Comité de Evaluación de Ofertas**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1433/2018 - AMPLIACION Y ADECUACION DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCION DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSION NAR 05 , DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.**				
	Resolución P/Nº					
Anexo 1	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	1	2	3	4	5
	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA					
	LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	**INGELCO S.R.L.**	**DECO S.R.L.**	**ING. OSVALDO BALMACEDA**	**SANTA MARIA INGENIERIA DEL ING. ASUNCION ARGUELLO**	**PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**
c)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidsas en el Art. 40, y de integridad conforme al Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple Constancia Sipe N° 1516234	Cumple Constancia Sipe N° 1516055			
f)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitucion Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple Constancia Sipe N° 1516234	Cumple Constancia Sipe N° 1516055			
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple			
F)	**Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección II, 3**					
a)	Fotocopias simples del Balance de dos (2) ejercicios (años 2016 y 2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, los balances generales deben: 1- Estar firmados por un contador público matriculado; 2- Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros; 3- Deben corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de periodos parciales). Obs: La convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "Estado Erróneo".	Cumple Constancia Sipe N° 1516234	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje de Activos Líquidos requerido, deberá presentar certificados expedidos por entidades financieras que indiquen taxativamente que dispone de una línea de crédito a la fecha de Apertura de Ofertas por la suma necesaria para completar el porcentaje establecido.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
G)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección II, 4 y 5.**					
a)	Experiencia General: Fotocopias de Balances Generales y Estados de Resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual. Obs: La Convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en Estado Erroneo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Experiencia Específica: Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
H)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.**					
a)	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la categoría "A" y curriculo en el que se menciona la calificación y experiencia de dicho profesional Ingeniero.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2018 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería (RPI) del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	Cumple- Patente Municipal (No Cumple)	Cumple - Patente Municipal (No Cumple)	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Por cada personal clave, descriptos en la Sección II, Item 6 a), se deberá presentar, Curriculum Vitae por cada personal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	Comité de Evaluación de Ofertas	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018 - AMPLIACION Y ADECUACION DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCION DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSION NAR 05 , DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.**				
	Resolución PIN°					
Anexo I	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	1	2	3	4	5
	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA					
	LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	INGELCO S.R.L.	DECO S.R.L.	ING. OSVALDO BALMACEDA	SANTA MARIA INGENIERIA DEL ING. ASUNCION ARGUELLO	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
d)	Fotocopia simple del Listado del personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Lineas Energizadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f)	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
I)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección III, 7.**					
a)	Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación, y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
c)	Autorización a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas.					
J)	**Documentos Adicionales**					
a)	Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. La fecha de emisión debe ser como máximo a al fecha tope de presentación y apertura de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Declaración Jurada de conocer el sitio de obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta y celebrar el Contrato en caso de ser adjudicado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
e)	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIONES:

.....

Abog. Nelson Medina

Representante de la Asesoría Legal

Preparado por: Abog. Nelson Medina .....